

Proceso: Sucesión Intestada.
Interesados: Zoila Rosa Hurtado Cano y Otros.
Causante: Hernán Darío Suaza Hurtado.
Radicado: 2020-00097.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

El apoderado de los interesados en este proceso de SUCESION INTESTADA del causante HERNAN DARIO SUAZA HURTADO; hace llegar al despacho escritura mediante la cual, la señora ZOILA ROSA HURTADO CANO C.C. 24.388.264 vendió sus derechos herenciales a título universal, a los otros interesados señores JAVIER DE JESUS SUAZA HURTADO C.C. 9.868.079, JOAQUIN ANTONIO SUAZA HURTADO C.C. 9.697.081 y JOSE ARMANDO SUAZA HURTADO C.C. 9.698.038, en vista del documento presentado, se aceptará el mismo y de ahora en adelante se seguirá considerando únicamente como interesados a los citados compradores.

De igual forma, cumplidos los mandatos anteriores, y teniendo en cuenta lo normado en el Art. 507 del CGP, se aprobarán parcialmente los Inventarios y avalúos presentados por el Dr. LEONARDO SERRATO TANG en la audiencia del pasado 12 de julio de 2022 (Visto a folios 73-75 del expediente digital) a la vez se DECRETA LA PARTICIÓN y se designa como partidor al mismo apoderado de los interesados al cual se le otorgará un plazo de diez (10) días a partir de la notificación de este auto, para que presente el trabajo de partición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 098 del 5 de agosto de 2022

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO